

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de las Comisiones para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la Propuesta.

I. PREÁMBULO

En sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 10 de marzo de 2010, la diputada Lía Limón García y el Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a destinar una partida suficiente a las Delegaciones que así lo requieran para poner en operación centros de control canino.

Mediante oficio MDPPPA/CSP/0829/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 10 de marzo de 2010, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la propuesta de referencia a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO

Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, son competentes para conocer del asunto.

II. ANTECEDENTES

La y el promovente mencionan diversos datos sobre los centros de control canino y refieren una serie de aspectos respecto al marco jurídico de actuación de las autoridades para la atención de la problemática de los perros abandonados o callejeros.

Los resolutivos que se proponen que se adopten como Punto de Acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a que destine una partida presupuestal suficiente a aquellos órganos políticos administrativos en donde no existan centros de control canino para que se construyan y entren en operación.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno del Distrito Federal que en coordinación con las 16 delegaciones y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 fracción II de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal procedan a capturar animales abandonados y canalizarlos a los centros de control animal o a las asociaciones protectoras legalmente constituidas y registradas.

TERCERO.- Se exhorta a la secretaría de Salud para que en coordinación con las 16 delegaciones y en cumplimiento con la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal lleve a cabo campañas de vacunación antirrábicas, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación, y de esterilización”

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Proposición de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. La presencia de perros en la Ciudad de México genera problemas de salud, de convivencia social y de contaminación. Reportes veterinarios indican que la sobrepoblación canina y felina se agudiza en países subdesarrollados en los que, dada la marginalidad, la educación de respeto es nula.

SEGUNDO. La Sociedad Mundial de Protección Animal advierte que millones de perros vagan desnutridos y sin vacunar arriesgando su salud y la de las personas. Esa organización calcula que en el mundo hay unos 600 millones de

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO

perros y que alrededor del 80% son extraviados o no deseados. Precisa además que una perra con una vida reproductiva de seis años puede procrear hasta 100 cachorros.

TERCERO. Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México revelan que en el Valle de México hay una población canina cercana a los tres millones. De acuerdo con datos del estudio *Centros Antirrábicos y de Control Canino para el Control de la Zoonosis en el Distrito Federal*, se habían contemplado un millón 98 mil 894 perros tan sólo en 2007.

CUARTO. Que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal ubican a este problema como de salud pública, por lo que han realizado una serie de medidas enfocadas en estabilizar la población canina. En ese sentido, se han contemplado la esterilización, la donación voluntaria y la captura de los no deseados.

La información que ha proporcionado a estas dictaminadoras la Secretaría de Salud local sobre estas acciones es la siguiente:

ACTIVIDAD	2009	2010*
ESTERILIZACIONES EN ANIMALES DE COMPAÑÍA	23,810	4,074
VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA	1,127,679	6,099
MONITOREO DEL VIRUS RÁBICO	2,625	245
CAPTURA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	57,976	7,698
PERSONAS AGREDIDAS	9,261	1,363
TRATAMIENTOS INDICADOS	2,892	397

* Los datos corresponden a los meses de enero, febrero y marzo de 2010.

QUINTO. Que se coincide con la preocupación y planteamientos de la y el promovente; sin embargo, con la finalidad de cumplir con el objetivo que se manifiesta en la Proposición de mérito, las dictaminadoras estiman oportuno

COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A DESTINAR UNA PARTIDA SUFICIENTE A LAS DELEGACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA PONER EN OPERACIÓN CENTROS DE CONTROL CANINO

agrupar los resolutivos objeto del presente Dictamen, además de proponer que las Jefaturas Delegacionales, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, realicen un diagnóstico sobre los centros del control canino que existen en sus respectivas demarcaciones.

En consecuencia, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social, por lo anteriormente expuesto y fundado, someten a consideración de esta Soberanía, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para que en las previsiones de gasto para el ejercicio fiscal de 2011, contemple una partida presupuestal para la creación de centros de control canino en las demarcaciones territoriales donde no existan este tipo de instalaciones.

SEGUNDO.- Se exhorta a las Jefaturas Delegacionales para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, realicen un diagnóstico sobre los centros del control canino que existen en sus respectivas demarcaciones.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para que en coordinación con las 16 delegaciones, sigan llevando a cabo campañas de control canino, incluidas la vacunación antirrábica, control y erradicación de zoonosis, desparasitación y esterilización de perros y gatos; así mismo continúen realizando acciones de captura de animales agresores y abandonados con la consecuente vigilancia epidemiológica, además de canalizarlos a los centros de control animal para su disposición o, en su caso, a las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 18 días del mes de mayo de 2010.